

Resolución de la Subdirección General de Transportes por Carreteras, de 29 de marzo de 2001, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Badajoz y Sevilla (VAC-066) T-137.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Damas, Sociedad Anónima», ha solicitado la siguiente modificación:

Supresión de itinerario entre Aroche y Rosal de la Frontera.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-4.33, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Subdirector general, Miguel A. de Frias Aragón.—29.073.

Resolución de la Subdirección General de Transportes por Carreteras, de 11 de mayo de 2001, por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Zafra y Barcelona (VAC-005).

Por Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de 19 de marzo de 2001, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia de la empresa «Suroeste Bus, Sociedad Anónima», a favor de la empresa «Llorente Bus, Sociedad Limitada», quedando condicionada dicha transmisión a la constitución del correspondiente aval por la nueva empresa concesionaria.

Cumplido el requisito, a que se condicionó dicha autorización, procede la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión VAC-005.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—El Subdirector general, Miguel A. de Frias Aragón.—29.075.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se convoca a información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el «Proyecto de construcción: Acondicionamiento y mejora del enlace de Benidorm. Autopista del Mediterráneo, Valencia-Alicante (sección III). Clave 39-A-3750» de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en el término municipal de Benidorm.

Aprobado por la Dirección General de Carreteras, en fecha 7 de julio de 2000, el «Proyecto de construcción: Acondicionamiento y mejora del enlace de Benidorm. Autopista del Mediterráneo, Valencia-Alicante (sección III). Clave 39-A-3750» de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en el término municipal de Benidorm, quedando declaradas las obras de utilidad pública por el Decreto de concesión 3477/1972, de 21 de diciembre, en relación con el Decreto 2052/1971, de 23 de julio.

La necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados queda implícita en la aprobación otorgada al mencionado proyecto de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en su párrafo 2.º y la ocupación urgente de los precitados bienes por el párrafo 4.º del mencionado artículo.

En consecuencia, se somete a información pública por plazo de veinte días la relación de bienes y derechos afectados, que constan en el anexo número 1, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento Expropiación Forzosa), los interesados podrán dirigir en el plazo expresado ante esta Demarcación de Carreteras la oportuna reclamación, a los efectos de subsanar errores.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto

convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas, que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de acta de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, aportando los documentos acreditativos de su personalidad, título de propiedad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, asimismo, certificación registral en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario en base a la expropiación del «Proyecto de construcción: Acondicionamiento y mejora del enlace de Benidorm. Autopista del Mediterráneo, Valencia-Alicante (sección III). Clave 39-A-3750» de la autopista Valencia-Alicante y acompañado de los arrendatarios de los terrenos si les hubiere, debiendo justificar tal condición mediante la aportación del contrato de arrendamiento, recibos, pago de rentas u otro documento. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer con sus peritos y notarios si lo estiman oportuno, con gasto a su costa.

En el expediente expropiatorio, la sociedad concesionaria «Aurea, Concesiones de Infraestructuras, S.A.C.E.», asumirá la condición de beneficiaria.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «Información» y «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados.

La relación de bienes y derechos afectados, donde constan los titulares, así como los planos parcelarios, donde consta grafiada la superficie afectada, se expondrán en el Ayuntamiento donde radican los bienes afectados.

La relación de fincas afectadas son las reseñadas a continuación, con especificación de su correspondiente día y hora de asistencia al acto.

Ayuntamiento de Benidorm:

Finca: BN-200; BN-201. Día: 7 de agosto de 2001. Hora: Once.

Valencia, 22 de mayo de 2001.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ismael Ferrer Domínguez.—31.291.

Anexo

Acondicionamiento y mejora del enlace de Benidorm. Término municipal de Benidorm

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Datos catastrales			Superficie afectada m ²	Derecho	Titular y domicilio	Uso
Finca núm.	Polígono	Parcela				
BN-200	Plan Parcial Sector 3-1	22	3.233	Propiedad.	Mario y Andrés Torrubia Climent. Calle Teniente Álvarez Soto, 1. 03001 Alicante.	Industrial.
BN-201	Plan Parcial Sector 3-1	24	3.247	Propiedad.	Emilia Moro Gimeno y herederos de Julián Magro Villalba. Avenida Burjassot, 11, 26.ª 46009 Valencia.	Industrial.